



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°238-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 14 de julio del 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°013-2023-SO/MDH, de fecha 14 de julio del 2023;

VISTO:

El pedido realizado por el Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, solicita que en un plazo de 72 horas se cumpla con los acuerdos ya suscritos con anterioridad, todos los acuerdos de concejo bajo 10 días con responsabilidad funcional y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, es **atribución de los regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día;**

Que, el Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, solicita que en un plazo de 72 horas se cumpla con los acuerdos ya suscritos con anterioridad, todos los acuerdos de concejo bajo 10 días con responsabilidad funcional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la independencia del Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de julio del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el pedido del Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, aprobándose con el voto por **UNANIMIDAD**.

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORITARIO** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del Regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, el cual solicita que en un plazo de 72 horas se cumpla con los acuerdos ya suscritos con anterioridad, todos los acuerdos de concejo bajo 10 días con responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, para los trámites correspondientes y para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al regidor Daniel Alcides Solórzano Mariño, identificado con DNI N° 15734608.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL